

J. Suárez, 01 de Julio de 2025.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibió partida por concepto de Registro Civil, según EE N°2021-81-1020-03151.

II) Que este Concejo autorizó la creación del Fondo Extrapresupuestal "**Registro Civil Municipio de J. Suárez**" según Resolución N°052/25, para el período 20 de mayo al 10 de julio del presente ejercicio, estableciendo las condiciones generales del mismo según la normativa vigente.

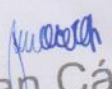
III) Que en sesión de la fecha se presentó Formulario de Rendición N°00536-2025-217, correspondiente a la rendición del mencionado fondo del mes de junio.

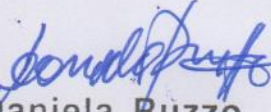
Atento a lo precedentemente expuesto

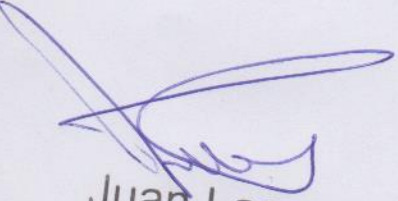
EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 01 al 30 de junio de 2025, correspondientes al **Fondo Extrapresupuestal "Registro Civil Municipio de J. Suárez"** por el monto total de \$U66.416 (Pesos Uruguayos Sesenta y seis mil cuatrocientos dieciséis).
- 2) Comuníquese la presente a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Juan Cáceres
Alcalde
Municipio de J. Suárez


Daniela Ruzzo
Concejala


Juan Laguna
Concejal